

**ANEXO III****Composición de las Comisiones**

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

## 1. N.º de concurso: 08057

Comisión titular:

Presidente: D. Emilio Albi Ibáñez (CU, UCM)

Secretario: D. José Antonio Rodríguez Ondarza (CU, UCM).

Vocal 1.º: D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo (CU, UCM).

Vocal 2.º: D. Ignacio Zubiri Oria (CU, Universidad del País Vasco).

Vocal 3.º: D. José Maldonado Sánchez (CU, Universidad de Málaga)

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D. Carlos Monasterio Escudero (CU, Universidad de Oviedo).

Suplente 2.º: D. Julio Antonio López Laborda (CU, Universidad de Zaragoza).

Suplente 3.º: D. Manuel Rapún Gárate (CU, Universidad Pública de Navarra).

Suplente 4.º: D. Francisco Pedraja Chaparro (CU, Universidad de Extremadura).

Suplente 5.º: D. Alfredo Iglesias Suárez (CU, Universidad de Castilla-La Mancha)

**15242 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Disposición Transitoria primera del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los artículos 127 y 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, de 21 de junio de 2004, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su

caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español en la forma que se indica en la base Décima de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitados para el cuerpo y área de conocimiento al que corresponda la plaza convocada, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, los candidatos que opten a plazas de igual categoría y área de conocimiento a la que estén ocupando, deberán reunir el requisito de haber desempeñado al menos durante dos años la plaza anteriormente obtenida mediante concurso de acceso.

Cuarta.—Los requisitos enumerados en las bases segunda y tercera deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificaciones que acrediten la nacionalidad y demás requisitos, en la forma prevista en la base segunda.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en los concursos de acceso.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Sexta.—Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 26 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Caja Cantabria, en la cuenta número 2066-0000-17-020017342-3 «Universidad de Cantabria» abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y en la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo/empleo.htm](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm)

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de junio de 2004.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los plazos legalmente establecidos. Para ello, el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los concursantes.

Simultáneamente, el presidente titular de la comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicando el lugar, día y hora de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Novena.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión su historial académico, docente e investigador, el proyecto docente y/o investigador que propone desarrollar conforme al perfil de la plaza, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública. Dicha prueba consistirá en la exposición oral del proyecto, y de los méritos e historial académico, docente e investigador, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre el proyecto que propone y su historial académico durante un tiempo máximo de dos horas.

El conocimiento adecuado del idioma español por parte de aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española será apreciado por la Comisión durante la celebración de la prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios de valoración establecidos, valorando el proyecto presentado, los méritos e historial académico docente e investigador, y su adecuación al perfil de la plaza convocada.

Undécima.—La Comisión que juzgue la plaza elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se relacionará a todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación estará determinada por la votación que a la vista de los informes emitidos efectúe la Comisión. La citada propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

La propuesta encontrará su motivación en los informes emitidos por los miembros de la Comisión, los cuáles, junto con el contenido del acta de valoración final, contendrán las razones que avalen el orden de preferencia reflejado en la propuesta.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de las actuaciones, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días

contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión prevista en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002 y en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Duodécima.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de concluir las actuaciones de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.—El nombramiento será efectuado por el Rector, será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria y será comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria y al correspondiente Registro de Personal.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino en la Universidad de Cantabria.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 1 de septiembre de 2008.—El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

## ANEXO I

Concurso de acceso n.º: 7 /08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Farmacología.

Departamento: Fisiología y Farmacología.

Perfil: Impartir docencia e investigación en Farmacología.

Concurso de acceso n.º: 8 /08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.

Perfil: Impartir docencia e investigación en Historia del Arte de la Edad Moderna.

Concurso de acceso n.º: 9 /08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Ingeniería Química y Química Inorgánica.

Perfil: Impartir docencia en la asignatura «Termodinámica y Cinética Química Aplicadas» del plan de estudios de Ingeniero Químico, e investigación en «Procesos avanzados de separación».

Concurso de acceso n.º: 10 /08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Prehistoria.

Departamento: Ciencias Históricas.

Perfil: Docencia e investigación en Prehistoria.

Concurso de acceso n.º: 11 /08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Perfil: Impartir docencia en la asignatura «Laboratorio de Comunicaciones Analógicas» del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación, e investigación en soluciones de alta eficiencia y linealidad en sistemas de comunicaciones inalámbricas.

Concurso de acceso n.º: 12 /08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería Hidráulica.

Departamento: Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

Perfil: Impartir docencia e investigación en Ingeniería Oceanográfica.

Concurso de acceso n.º: 13 /08.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.

Departamento: Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos.

Perfil: Impartir docencia en las asignaturas propias del área y dirigir, desarrollar y gestionar proyectos de investigación en el marco de las líneas abiertas en el área.

**ANEXO II**

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

<b>I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo	.....
Área de	.....
Departamento	.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	.....
Fecha de convocatoria	(BOE de .....
Nº de concurso:	.....

<b>II DATOS PERSONALES</b>				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio				Teléfono
Municipio		Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo		Fecha de ingreso	Nº R. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> .....				

<b>III DATOS ACADÉMICOS</b>	
<b>Títulos</b>	<b>Fecha de obtención</b>
<b>Docencia previa:</b>	

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>

EL ABAJO FIRMANTE, D. ....

**SOLICITA:**

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de .....  
 en el Área de Conocimiento de .....  
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo  
 establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

**DECLARA:**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las  
 condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el  
 acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**ANEXO III****Composición de las Comisiones***Concurso de acceso n.º 7/08***Titulares:**

Presidente: D. José Manuel Revuelta Soba, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D.ª M.ª Amor Hurlé González, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Ángel Pazos Carro, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Juan A. Armijo Simón, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Francisco Javier Ayesta Ayesta, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

**Suplentes:**

Presidente: D. José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Emilio J. Sánchez Barceló, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Javier Meana Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

D.ª M.ª Ángeles de Cos Cossío, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D.ª África Medivilla Martínez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

*Concurso de acceso n.º 8/08***Titulares:**

Presidente: D.ª Beatriz Arizaga Bolumburu, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Miguel A. Aramburu-Zabala Higuera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Julio J. Polo Sánchez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Javier Gómez Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D.ª Pilar García Cuetos, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

**Suplentes:**

Presidente: D. Fidel Ángel Gómez Ochoa, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Manuel Fermín Sendín Calbuig, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D.ª Ana Castro Santamaría, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

D. Vidal de la Madrid Álvarez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

D. Felipe Pereda Espeso, Profesor Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

*Concurso de acceso n.º 9/08***Titulares:**

Presidente: D. Eduardo Casas Rentería, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D.ª Ana María Urtiaga Mendía, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Arturo Romero Salvador, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

D. Javier Bilbao Elorriaga, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

D. Ángel Irabien Gulías, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

**Suplentes:**

Presidente: D. José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Javier Viguri Fuente, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D.ª Aurora Santos López, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

D. Martín Olazar Aurekoetxea, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

D.ª Inmaculada Ortiz Uribe, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

*Concurso de acceso n.º 10/08***Titulares:**

Presidente: D.ª Beatriz Arizaga Bolumburu, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Ángel Armendáriz Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Manuel Ramón González Morales, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Pablo Arias Cabal, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. César González Sainz, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

**Suplentes:**

Presidente: D. Fidel Ángel Gómez Ochoa, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Germán Delibes de Castro, Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.

D. Federico Bernaldo de Quirós, Catedrático de Universidad, Universidad de León.

D. Javier Baena Preyssler, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

D.ª Amelia Rodríguez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Concurso de acceso n.º 11/08***Titulares:**

Presidente: D. José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Ángel Mediavilla Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Antonio Tazón Puente, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Eduardo Artal Latorre, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Tomás Fernández Ibáñez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

**Suplentes:**

Presidente: D. Eduardo Casas Rentería, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D.ª Marta Domingo Gracia, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D.ª M.ª Luisa de la Fuente Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Juan Pablo Pascual Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. José María Zamanillo Sainz de la Maza, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

*Concurso de acceso n.º 12/08***Titulares:**

Presidente: D. José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. José Ángel Sainz Borda, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Raúl Medina Santamaría, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. César Vidal Pascual, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Iñigo Losada Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

**Suplentes:**

Presidente: D. Eduardo Casas Rentería, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. José Antonio Revilla Cortezón, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Agustín Ascorbe Salcedo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

D. Jerónimo Puertas Agudo, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.

D. José Dolz Ripollés, Catedrático de Universidad, Universidad de Politécnica de Cataluña.

*Concurso de acceso n.º 13/08*

**Titulares:**

Presidente: D. Eduardo Casas Rentería, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Francesc Robusté Antón, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Andrés Monzón de Cáceres, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

D. Emilio Larrodé Pellicer, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

D. Luis Castejón Herrer, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

**Suplentes:**

Presidente: José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Francisco García Benítez, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

D. Manuel Romana García, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

D. José Manuel Vasallo Magro, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

D. Juan José Alba López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza

**15243** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU), y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 421/2003, de 13 de noviembre (BOE de 14 de enero de 2004), de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que figura en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**1. Normas generales**

Este concurso se regirá por la LOU, el RDH, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de Vigo y en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de

aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de que se trate, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y no hallarse incursos en la prohibición del apartado 7 del artículo 17, del mismo RDH.

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

**3. Solicitudes**

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en la universidad, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, Campus Universitario, 36310 Vigo), o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra, Campus de Ourense y calle Torrecedeira, número 86, de Vigo), o de acuerdo con las restantes formas previstas en artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 36 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 2091-0501-64-3110000201, Caixa Galicia, OP-Vigo. Universidad de Vigo. Tasas. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo III) o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del interesado, referencia, cuerpo y área de la plaza a la que concursa. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas o cuando las pruebas no se realicen, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.

3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.-los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra c) de la base 2.1. En el supuesto de ser profesor en una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento, certificación acreditativa de su desempeño.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen. Estarán exentas del pago las personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que acompañando su solicitud presenten los certificados que la acrediten.

3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modi-